



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



46.º CONSEJO DIRECTIVO

57.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 26-30 de septiembre 2005

RESOLUCIÓN

CD46.R16

POLÍTICA DE LA OPS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

EL 46.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el documento CD46/12 acerca de la implementación de la Política de la OPS en materia de Igualdad de Género;

Teniendo en cuenta la persistencia de las desigualdades de género en las esferas de la salud y el desarrollo en el continente americano;

Recordando la Declaración de Beijing (1995), las recomendaciones de Beijing 10 años después (2005), la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000) y la Política de la OMS en materia de Género (2002);

Consciente de la existencia de evidencias internacionalmente aceptadas que indican que la incorporación de los criterios de igualdad de género en las políticas y programas de salud responde a los principios de la justicia, de la eficacia y la eficiencia en la práctica de la salud pública;

Consciente de la labor en curso que la OMS realiza para formular una estrategia y un plan de acción en materia de género;

Reconociendo el debate sobre una política de la OMS en materia de igualdad de género y reconociendo la aprobación e implementación de políticas de igualdad de género en Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y el sistema interamericano; y

Tomando nota de la necesidad de adoptar todas las medidas adecuadas para evitar el tráfico de personas (mujeres y niñas) en la Región y eliminar su demanda; y

reconociendo que la pobreza y la inequidad de género son factores claves que promueven el tráfico, especialmente de mujeres y de niñas,

RESUELVE:

1. Aprobar la Política de la OPS en materia de Igualdad de Género.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
 - a) implementen la Política en materia de Igualdad de Género, en colaboración con otros sectores pertinentes del gobierno, el sistema de las Naciones Unidas y del sistema interamericano y los interesados directos de la sociedad civil;
 - b) generen y analicen datos desglosados por sexo y otras variables pertinentes;
 - c) incluyan, según corresponda, en las cuentas nacionales de salud indicadores sobre el valor del tiempo no remunerado que dedican los hombres y mujeres a la atención de cuidados de salud en el hogar, en relación al gasto total del sistema de asistencia sanitaria;
 - d) incorporen la perspectiva de la igualdad de género, según corresponda, en la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas así como también actividades de investigación y capacitación;
 - e) se esfuercen por lograr la paridad entre los sexos en materia de contratación y desarrollo de la carrera profesional, incluyendo el empleo en el nivel de toma de decisiones;
 - f) fomenten y apoyen la participación activa de los hombres y niños en los programas encaminados a lograr la igualdad de género en salud.
3. Solicitar a la Directora, en la medida que lo permitan los recursos financieros disponibles, como se aprobó en el marco de los diversos procesos de fortalecimiento institucional, que:
 - a) formule un Plan de Acción para la implementación de la Política en materia de Igualdad de Género, que incluya un sistema para el seguimiento del desempeño y la rendición de cuentas;
 - b) dé prioridad a la producción y el análisis de datos desglosados por sexo y otras variables pertinentes;

- c) integre el enfoque de género a las políticas y programas de la Organización, incluyendo actividades de investigación y capacitación;
- d) elabore materiales y programas de capacitación que promuevan la igualdad de género;
- e) apoye los esfuerzos de la sociedad civil y los Estados Miembros para vigilar la repercusión de las políticas y programas sanitarios sobre la igualdad de género, así como su repercusión sobre la reducción de la mortalidad materna y la violencia de género;
- f) se esfuerce por lograr la paridad entre los sexos en cuestiones de contratación, desarrollo de la carrera profesional y empleo en el nivel de toma de decisiones de la Oficina;
- g) incluya la igualdad de género en los diferentes foros políticos y de gestión celebrados por la Organización a los niveles regional, subregional y nacional.

(Novena reunión, 30 de septiembre de 2005)